



Buenos Aires, 22 de abril de 2013

RES. OAyF (RE) N° 012 /2013

VISTO:

el Expediente OAyF-083/13-0, caratulado "O. A. y F. s/ modernización y optimización servicio de prensa" y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo del Memo N° 35/13 por el que el Sr. Jefe de Departamento de Prensa de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la contratación de los servicios de la empresa Web Publication –cuya propuesta se encuentra agregada a fojas 1/3- para "*...el nuevo proyecto periodístico-tecnológico que tiene como principal objetivo lograr una mejora en el servicio de Síntesis de Prensa diario que produce...*" el departamento a su cargo. Éstos, según explica, consisten en una aplicación Flash que permite difundir en la Web publicaciones digitales, de manera interactiva y personalizada integrando todo tipo de contenido, a partir de un simple documento en formato PDF. Al respecto añade que "*en trabajo conjunto de este Departamento con la Secretaría de Innovación, venimos analizando la manera de modernizar y optimizar la difusión de la síntesis de noticias. Luego de investigar las distintas alternativas que el mercado ofrece, concluimos que WebPublication es la mejor opción, no sólo por el servicio que propone sino también por los antecedentes con los que cuenta*". Luego agrega, que "*resulta importante poner de resalto que uno de los elementos de la selección de la presente propuesta fue la satisfacción del componente artístico que conlleva cualquier diseño de imagen y de comunicación*", a la vez que describe otros beneficios que acarreará la contratación requerida tal el ahorro en el uso de papel y una lectura de los medios más ágil, efectiva y económica (fs. 4).

Que mediante Memo N° 56/2013, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura solicita a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitre los mecanismos necesarios en la contratación de dicho servicio (fs. 5).

Que en atención a lo señalado, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que por la naturaleza y modo de la contratación impulsada, corresponde imprimirle al presente trámite el procedimiento de excepción previsto en el artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 6).

Que en esa oportunidad, y no obstante lo expuesto, se decidió la remisión de lo actuado a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones para que, de considerarlo correspondiente, y previo a la continuidad del trámite, autorice que la contratación impulsada sea celebrada conforme el procedimiento antes

citado y por un monto superior al límite dispuesto en la normativa señalada para cada operación comprendida por esa reglamentación. Ello, toda vez que la propuesta económica de la firma Web Publication fue presentada por el monto mensual de cuatro mil setecientos diecinueve pesos mensuales (\$4.719,00), IVA incluido, y total por el período de un (1.-) año de cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos (\$56.628,00), IVA incluido.

Que mediante Memo SCAFITIT N° 339/2013 el Sr. Secretario de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones indica que esa Comisión acompaña la propuesta efectuada e instruye a esta Oficina de Administración y Financiera a *“impulsar las gestiones pertinentes para la contratación que solicita el Presidente del Consejo”* (fs. 9).

Que conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 11).

Que por otro lado, por Resolución de Presidencia N° 1374/2012 se establecieron las distintas funciones del Departamento de Prensa y Difusión de este Consejo de la Magistratura, entre las que se encuentra *“controlar y dirigir la distribución diaria de la Síntesis Informativa Electrónica a todas las autoridades del Consejo de la Magistratura y al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires”* (art. 9.5.). Y, esta Oficina de Administración y Financiera entiende que resulta necesario que los medios a través de los cuales se distribuya tal información se adecuen a la evolución tecnológica.

Que asimismo corresponde reiterar que, conforme lo indicado por el Sr. Jefe de Departamento de Prensa, la contratación del servicio objeto de la presente acarrearía *“una mejora en el servicio de Prensa diario que produce ese Departamento”* (fs. 4).

Que puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites establecidos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación de Web Publication a fin de que provea a este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el servicio de aplicación Flash que permite difundir en la Web publicaciones digitales, de manera interactiva y personalizada integrando todo tipo de contenido, a partir de un simple documento PDF durante el plazo de un (1.-) año, por la suma mensual de cuatro mil setecientos diecinueve pesos (\$4.719,00) y total de cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos (\$56.628,00), IVA incluido.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° la Ley 1988, sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,



**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación de Web Publication para la prestación del servicio de aplicación Flash que permite difundir en la Web publicaciones digitales, de manera interactiva y personalizada integrando todo tipo de contenido, a partir de un simple documento PDF, durante el plazo de un (1.-) año, a partir de mayo del corriente, por la suma mensual de cuatro mil setecientos diecinueve pesos (\$4.719,00) y total de cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos (\$56.628,00), IVA incluido, de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 1/3. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Sr. Jefe de Departamento de Prensa y al Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 012 /2013

